

LINEAMIENTOS “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”
PROGRAMA DE ADQUICISIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS
(FOGONES)

TÍTULO PRIMERO
NATURALEZA JURÍDICA

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Naturaleza Jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del **PROGRAMA DE ADQUICISIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES)** del Municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** ADQUICISIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES) Municipio otorga a los beneficiarios de programa a través de la dirección de desarrollo social y rural correspondiente al programa DE ADQUICISIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES).
- II. **Beneficiarios:** Ciudadanos habitante del municipio de san francisco del rincón en zona rural, Gto.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- III. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa conforme a las delimitaciones del municipio de san francisco del rincón en relación a la zona rural.
- IV. **Sistema:** La dirección de desarrollo social y rural.
- V. **Lineamientos:** lineamientos para el programa DE ADQUICISIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES)
- VI. **Población Objetivo:** Habitantes del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato en zona rural.

VII. **Programa:** ADQUICISIÓN Y SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (FOGONES)

Autoridades competentes

Artículo 3.- La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- I. Dirección de desarrollo social y rural.
- II. Dirección de Infraestructura.
- III. La Contraloría Municipal.

Objetivo general

Artículo 4.- El programa tiene como objetivo general, Disminuir los gases de efecto invernadero, así como disminución de la tala de árboles, por la reducción en al menos un 50% en la cantidad de leña que se utiliza para cocción de alimentos y calentar agua, mejorar la salud debido al humo que afecta el sistema respiratorio por el tiempo en el que se encuentran a la exposición.

Objetivos específicos

Artículo 5.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

1. Mejorar el proceso de cocción de los alimentos, haciendo un uso eficiente de la leña y disminuyendo los costos de la obtención de este combustible.
2. Dar una mejor calidad de vida a las poblaciones beneficiadas.
3. Dar mayor comodidad para cocinar y disminuir las horas de trabajo de las mujeres que cocinan, permitiendo así disponer de más tiempo para otras actividades familiares.
4. Disminuir el riesgo de quemaduras y contraer enfermedades de vías respiratorias, irritación de los ojos, dolores de cabeza crónicos o tos, que se presentan principalmente en mujeres y niños menores de 5 años por inhalar humo, con una exposición de hasta 50 veces superior a lo recomendado.
5. Disminuir la contaminación ambiental (son amigables con el medio ambiente).
Disminuir la tala de árboles y preservar los recursos naturales.
Medida de adaptación para el cambio climático y gases de efecto invernadero.

Asignación Presupuestal

Artículo 6.- Para la operación del Programa la dirección de Infraestructura cuenta con una asignación presupuestal de \$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), asignados de la fuente de financiamiento municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES

De la Dirección de desarrollo social y rural

Artículo 7.- La dirección de desarrollo social y rural tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- III. Autorizar el padrón de beneficiarios.
- IV. Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de apoyos, y expedientes de beneficiarios.
- V. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente del programa, conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- VI. Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Apoyos

Artículo 8.- La Administración Municipal 2021-2024 a través de la dirección de desarrollo social y rural, ofrecerá apoyos de conformidad al programa de adquisición y suministro de estufas ecológicas (fogones).

Requisitos para solicitud

Artículo 9.- Los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante del municipio de san francisco del rincón.
- II. Identificación oficial vigente del solicitante (INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL) preferentemente vivir en las zonas de atención prioritaria.
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- IV. CURP
- V. Solicitud del apoyo debidamente requisitada (formato proporcionado por la dirección de desarrollo social y rural)

Derechos de solicitantes

Artículo 10.- Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite del Programa;
- III. Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;
- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas.
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Guanajuato.

Obligaciones de solicitantes

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- II. Utilizar el apoyo del programa para el objeto del mismo.
- III. Abstenerse de proporcionar documentación falsa
- IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación.
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a las otras personas interesadas y beneficiadas.
- VII. Participar activamente en la operación del programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VIII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Criterios de selección

Artículo 12.- La dirección de desarrollo social y rural a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- I. Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- II. El Sistema seleccionará a los beneficiarios hasta los “N” numero autorizado por el H. Ayuntamiento de san francisco del rincón.
- III. Vivir preferente en la zona rural del municipio de san francisco del rincón”

Operación del Programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. Promoción del programa:
- II. Se realizará la convocatoria con las bases del programa.
- III. Se realizarán estrategias de comunicación con una planeación de difusión en todas las comunidades como lo son: reuniones con las personas interesadas en recibir el apoyo, a través de los delegados municipales y la difusión del programa mediante las redes sociales o medios electrónicos oficiales del municipio.
- IV. La dirección de desarrollo social y rural, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 B, Ejido barrio de Guadalupe. "complejo administrativo" o el que este determine como lugar de convocatoria.
- V. El Sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de Apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.
- VI. El Sistema verificará que cumplan con los requisitos y conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

Causales para la negación de apoyos del Programa

Artículo 14.- Son causales de negación de otorgamiento de Apoyo las siguientes:

- I. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
- II. Cuando se detecte que es o ha sido beneficiario de algún otro programa similar dentro de un periodo de 2 años anteriores al recibir dicho apoyo.
- III. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos y obligaciones del Programa.
- IV. Cuando el lugar para la ejecución de la obra perjudique a terceros u obstruya la corriente de un río o arroyo prolongado.

Comprobación del programa

Artículo 15.- la dirección de desarrollo social y rural será el encargado de realizar la comprobación y cierre del programa mediante el acta de entrega recepción por beneficiario y evidencia fotográfica de la ejecución de los trabajos realizados de las obras.

Mecanismos de control y quejas

Artículo 16.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

De la ejecución del programa

Artículo 17.- La dirección de desarrollo social y rural será el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento los trabajos a realizarse en el programa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el H ayuntamiento de la administración 2021-2024 de san francisco del rincón.

Artículo Segundo. - El programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada.